

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Quindío., febrero veintiséis de dos mil veintiuno

EJECUTIVO LABORAL, RADICACION: 63-001-31-05-003-2019-00323-00

INFORME SERCRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. (anotaciones 04,05,06 y 07). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que antecede, procede el Despacho a ordenar el emplazamiento de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A., de conformidad con el art. 29 del C.P.T y S.S., concordante con el art. 108 del CGP.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone su inclusión en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. Demandante: GERMAN LOAIZA CASTAÑEDA. Demandado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A Radicado: 63-001-31-05-003-2019-00323-00. Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. Requerida por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Q. Objeto: Notificar auto que libro mandamiento de pago de fecha veintidos (22) de noviembre de 2019 (fl.125 expediente digital)

La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional ó local El Tiempo ó la República.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada.

Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente el emplazado, se le designará curador ad-lítem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

MSV  
26-02-2021

**Firmado Por:**

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**03c2b5fc3352dae4ab042527ec8b6d199854d2bad8415a07e9bf91daf54bfcb**

*Documento generado en 26/02/2021 09:11:26 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**